



El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**"5. MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DERIVADA DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN EN EL EMPLEO.**

Alcanzado acuerdo con la Mesa General de Negociación relativo a la continuación del proceso de consolidación, con la aprobación de la segunda fase del proceso que se inició por acuerdo de Pleno de 26 de noviembre 2009.

Teniendo en cuenta el punto 8 del citado acuerdo, del que se desprende que el mismo se celebraría en tres fases, utilizando para todas ellas los mismos criterios y normas que los aprobados en la fase inicial.

En virtud de lo anterior, y considerando que el expediente de modificación responde en todo momento a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, según lo previsto en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, ya que no se crea ninguna plaza de plantilla nueva que no corresponda a necesidades ya cubiertas por personal indefinido, cuyas funciones se entiende que no son coyunturales, sino que han pasado a formar parte de las necesidades permanentes de la Corporación y así se ha reconocido en las negociaciones sindicales.

Visto el acuerdo alcanzado en Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 15 de los corrientes; la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal, de fecha 19 de julio de 2010; así como el dictamen favorable emitido por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Administración Interna, Hacienda, Personal y Servicios a la Ciudadanía, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2010.

Enterado el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinticinco Concejales asistentes, incluido el Sr. Alcalde-Presidente, de los veinticinco miembros que integran la Corporación, **A C U E R D A :**

1º. **La amortización de las plazas y puestos de trabajo de la plantilla laboral que a continuación se relacionan y la simultánea creación de las plazas y puestos de trabajo equivalentes en la plantilla funcionarial y que igualmente se indican:**

**AMORTIZACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA LABORAL FIJO:**

- Trece plazas de AYUDANTE.
- Una plaza AUXILIAR DE FESTEJOS.
- Tres plazas OFICIAL CONDUCTOR MECÁNICO
- Dos plazas OFICIAL CONDUCTOR.
- Seis plazas OFICIAL ALBAÑIL.
- Una plaza AUXILIAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
- Cinco plazas AUXILIAR MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- Una plaza de ADMINISTRATIVO.
- Una plaza de ENCARGADO DE OBRAS.
- Una plaza de MONITOR.
- Una plaza de TÉCNICO MEDIO SERVICIO VIVIENDA.

## CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE LA PLANTILLA FUNCIONARIAL:

- Ocho plazas de PROFESOR EDUCACIÓN BÁSICA, escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, subgrupo A2, puesto número 160, PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA.
- Una plaza de TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES, escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, puesto número 161, COORDINADOR DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN.
- Una plaza de TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES, escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, puesto número 162, TÉCNICO PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR.
- Una plaza de TÉCNICO MEDIO SERVICIO VIVIENDA, escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, puesto número 57, TÉCNICO DE VIVIENDA.
- Una plaza de ENCARGADO DE SERVICIOS, escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1, puesto número 164, MONITOR DE PRENSA.
- Una plaza de MONITOR, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, puesto número 165, MONITOR SERVICIOS SOCIALES.
- Diez plazas de AYUDANTE, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, Subgrupo C2, puestos de trabajo números 169, 134, 170, 136, 171, 147 y 172, AYUDANTE RECOGIDA ANIMALES, AYUDANTE CEMENTERIO, AYUDANTE CONDUCTOR DÚMPER, AYUDANTE BRIGADA POLIVALENTE, AYUDANTE MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS, AYUDANTE DE OBRAS, MONITOR y AYUDANTE DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, respectivamente.
- Siete plazas OFICIAL ALBAÑILERÍA, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, puesto número 104, OFICIAL DE OBRAS.
- Una plaza de OFICIAL DE SERVICIOS, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, puesto número 166, OFICIAL MANTENIMIENTO SERVICIO DE CARPINTERÍA.
- Una plaza de OFICIAL DE SERVICIOS, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, puesto número 167, OFICIAL MANTENIMIENTO TALLER MECÁNICO.
- Seis plazas de OFICIAL CONDUCTOR, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, puesto número 109, OFICIAL CONDUCTOR.
- Cinco plazas de AUXILIAR DE CONTROL DE ACCESO E INFORMACIÓN, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, puesto número 168, AUXILIAR DE CONTROL DE ACCESO E INFORMACIÓN.

- Una plaza de AUXILIAR DE FESTEJOS, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, puesto número 120, AUXILIAR DE FESTEJOS.

2º. En virtud de la Base 3ª de ejecución del Presupuesto, una vez cubiertas las plazas por personal funcionario, será transferido el crédito de la partida de personal laboral, para su dotación presupuestaria definitiva.

3º. Identificar el contenido funcional de las plazas y puestos de trabajo de la plantilla funcional que se crean, con las funciones desempeñadas por los trabajadores que a continuación se indican y cuya relación ha sido calificada como indefinida siguiendo el mandato jurisprudencial establecido por el Tribunal Supremo, a partir de la sentencia de 20.01.1998, en la que estableció el alcance y límites de dicha declaración en los siguientes términos: *“El carácter indefinido del contrato implica desde una perspectiva temporal que éste no está sometido, directa o indirectamente a un término. Pero esto no supone que el trabajador consolide sin superar los procedimientos de selección, una condición de fijeza en la plantilla que no sería compatible con las normas legales sobre selección de personal fijo en las Administraciones Públicas. En virtud de estas normas el organismo afectado, no puede atribuir la pretendida fijeza en plantilla, con la adscripción definitiva del puesto de trabajo, sino que para encontrarlo está obligado a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo y, producida esta provisión en la forma legalmente procedente, existirá una causa lícita para extinguir el contrato”*:

Ocho plazas de PROFESOR EDUCACIÓN BÁSICA, puesto de trabajo número 160, Profesor de Educación Básica, cuyas funciones coinciden plenamente con las que vienen desempeñando Dª Carmen Cantarero Maroto, Dª Ladislao Cañadillas Ruiz de la Hermosa, Dª Francisca Herance Rodríguez, Dª Celia Martínez Rodríguez, Dª Ascensión Menasalvas Serrano, Dª Pilar Merino Ortiz, Dª Mª Luisa Mozos Helvant y Dª Rosario Rubia de Lamo.

Una plaza de TÉCNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES, puesto de trabajo número 161, Coordinador de Programas de Inserción, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando Dª Eva Mª Trapero Vioque, en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de TECNICO MEDIO SERVICIOS SOCIALES, puesto de trabajo número 162, Técnico Prevención Absentismo Escolar, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando Dª Luisa Recuero Jiménez, en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de TECNICO MEDIO VIVIENDA, puesto de trabajo número 57, Técnico de Vivienda, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando D. Fernando González Sánchez de Molina en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de ENCARGADO DE SERVICIOS, puesto de trabajo número 164, Monitor Prensa, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando D. Miguel Ángel López Alcobendas, en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de MONITOR, puesto de trabajo número 165, Monitor Servicios Sociales, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando Dª Dolores Rodríguez Barbero Gil, en virtud de su contratación indefinida.

Nueve plazas de OFICIAL ALBAÑILERÍA, puesto de trabajo número 104, Oficial Obras, cuyas funciones coinciden plenamente con las que vienen desempeñando D. Manuel Barrera González, D. Juan José Arroyo Arroyo, D. Ramón Fernández Lillo, D. Manuel Gómez Calderat, D. Miguel A. González Acero, D. Juan Manuel Limón Nieva, D. Pedro Medina Fernández, D. Eleuterio Pavón González y D. Clemente Redondo Redondo, en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de OFICIAL DE SERVICIOS, puesto de trabajo número 166, Oficial Mantenimiento Servicio Carpintería, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando D. Antonio Coloma Muñiz, en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de OFICIAL DE SERVICIOS, puesto de trabajo número 167, Oficial Mantenimiento Taller Mecánico, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando D. Francisco Javier Sánchez Luque, en virtud de su contratación indefinida.

Seis plazas de OFICIAL CONDUCTOR, puesto de trabajo número 109, Oficial Conductor, cuyas funciones coinciden plenamente con las que vienen desempeñando D. Ramón Parra Roldán, D. Jesús Ruiz Lara, D. Angel Laguna Fernández, D. Javier García Muñiz, D. Eugenio Moreno Molina y D. José Montes Espadas, en virtud de su contratación indefinida.

Cinco plazas de AUXILIAR DE CONTROL DE ACCESO E INFORMACIÓN, puesto de trabajo 168, Auxiliar de Control de Acceso e Información, cuyas funciones coinciden plenamente con las que vienen desempeñando D<sup>a</sup> Francisca Moreno López, D. Mario Nova Mora, D. Rubén Núñez de Arenas Díez, D. Roberto Pablos Galiana y D. Victoriano Zamora Mora, en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de AUXILIAR DE FESTEJOS, puesto de trabajo número 120, Auxiliar de Festejos, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando D. Domingo Ruiz Nevado, en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de AYUDANTE, puesto de trabajo número 169, Ayudante Recogida de animales, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando D. Aaron Moreno Palomo, en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de AYUDANTE, puesto de trabajo número 134, Ayudante Cementerio, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando D. Valentín Moreno Cerezo, en virtud de su contratación indefinida.

Dos plazas de AYUDANTE, puesto de trabajo número 170, Ayudante Conductor Dúmpster, cuyas funciones coinciden plenamente con las que vienen desempeñando D. Raimundo Martínez Poyatos y D. Alfonso Segura Águila, en virtud de su contratación indefinida.

Tres plazas de AYUDANTE, puesto de trabajo número 136, Ayudante Brigada Polivalente, cuyas funciones coinciden plenamente con las que vienen desempeñando D. José Luis Zamora Zamora, D<sup>a</sup> Antonia Golderos Alcalde y D<sup>a</sup> Carmen Usero Gallego, en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de AYUDANTE, puesto de trabajo número 171, Ayudante Mantenimiento Instalaciones Deportivas, cuyas funciones coinciden plenamente

con las que viene desempeñando D. Enrique Marín Ruiz, en virtud de su contratación indefinida.

Una plaza de AYUDANTE, puesto de trabajo número 147, Monitor, cuyas funciones coinciden plenamente con las que viene desempeñando D. Miguel Angel Bueno Céspedes, en virtud de su contratación indefinida.

Dos plazas de AYUDANTE, puesto de trabajo número 172, Ayudante de Actividades Deportivas, cuyas funciones coinciden plenamente con las que vienen desempeñando D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Sanz Pareja y D. Juan Vázquez Bonilla, en virtud de su contratación indefinida.

Dos plazas de AYUDANTE, puesto de trabajo número 124, Ayudante de Obras, cuyas funciones coinciden plenamente con las que vienen desempeñando D. Ramón Domínguez Cerrón y D. Simón Delgado Duque, en virtud de su contratación indefinida.

4º. Para salvaguardar los derechos y obligaciones de estos trabajadores indefinidos afectados por la amortización de las plazas y puestos de trabajo laborales que daban cobertura a las tareas desarrolladas mediante su contrato de trabajo, deberá producirse y poner en su conocimiento la identificación de las funciones con la plaza y puesto de trabajo de la plantilla funcional de reciente creación.

5º. Por intereses organizativos del Ayuntamiento, al derivarse ventajas para la gestión de los servicios, la consolidación llevará, en todo caso, aparejada la permanencia en el destino que venía desempeñando. Todo ello, sin perjuicio de futuros procesos de movilidad, para cubrir necesidades de los diferentes servicios municipales.

6º. Modificar la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo de Pleno de 26 de enero de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 18 de fecha 10 de febrero de 2006, en los siguientes extremos, debiéndose tener en cuenta que las cantidades de los complementos específicos se recogen en idénticos términos a la RPT inicial, y a las que le serán de aplicación las medidas contenidas en el Real Decreto 8/2010 de 20 de mayo:

I) Modificaciones referidas a la Dotación o Tipo de Personal:

<u>Nº</u>	<u>Puesto</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Dot.</u>	<u>Tipo</u>
105		Oficial de Obras	12	F
109		Oficial conductor	9	F
124		Ayudante Obras	17	F

<u>Nº</u>	<u>Puesto</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Tipo</u>
			<u>Per.</u>
57		Técnico de vivienda	F
104		Oficial albañilería	F
109		Oficial conductor	F
120		Auxiliar de Festejos	F
134		Ayudante Cementerio	F
136		Ayudante Brigada Polivalente	F
147		Monitor	F

II) Puestos de nueva creación (las características y definición de los mismos se recogen en el anexo al presente acuerdo):

<u>Nº</u>	<u>Denominación del puesto</u>
160	Profesor Educación Básica
161	Coordinador Programas Sociales
162	Técnico de Prevención de Absentismo Escolar
163	Encargado del Servicio de Vivienda
164	Monitor de prensa
165	Monitor de Servicios Sociales
166	Oficial Mantenimiento Servicio de Carpintería
167	Oficial Mantenimiento Taller Mecánico
168	Auxiliar de control de acceso e información
169	Ayudante recogida de animales
170	Ayudante Conductor dumper
171	Ayudante Mantenimiento Instalaciones Deportivas
172	Ayudante de actividades deportivas

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de UN MES ante el órgano que lo ha adoptado, o potestativamente se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Puertollano, 29 de julio de 2010.

EL SECRETARIO,

Fdo. JUAN-LUIS VÁZQUEZ CALVO



# ANEXO

N°	DENOMINACION PUESTO	DOT.	CD	C.ESP.	TIPO PUE	F.P	TIP PER	REQUISITOS EXIGIDOS PARA SU DESEMPEÑO				OBSERVACIONES				
								ADSCRIPCION GRUPO	SUBGRUP	TITULACION ACADEMICA	FORMACION ESPECIFICA					
													A	C	F	E
160	PROFESOR EDUCACIÓN BÁSICA	8	22	7.227,24	N	C	F	A	A2	MEDIA						
161	COORDINADOR DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN	1	22	6.656,64	N	C	F	A	A2	MEDIA	Trabajador social: 7227,24					
162	TECNICO PREVENCIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	1	22	6.656,64	N	C	F	A	A2	MEDIA	Trabajador social: 7227,24					
164	MONITOR DE PRENSA	1	19	6.266,64	N	C	F	C	C1	BACH. SUPER/FP II						
165	MONITOR SERVICIOS SOCIALES	1	16	5.676,60	N	C	F	C	C2	ESO/FP I	Monitor natación: 5.704,94					
166	OFICIAL MANTENIMIENTO SERVICIO CARPINTERIA	1	16	6130,44	N	C	F	C	C2	ESO/FP I						
167	OFICIAL MANTENIMIENTO TALLER MECÁNICO	1	16	6130,44	N	C	F	C	C2	ESO/FP I						
168	AUXILIAR DE CONTROL DE ACCESO E INFORMACIÓN	5	16	5.488,68	N	C	F	C	C2	ESO/FP I						
169	AYUDANTE RECOGIDA DE ANIMALES	1	14	5676,6	N	C	F	E								
170	AYUDANTE CONDUCTOR DÚMPER	2	14	5676,6	N	C	F	E								
171	AYUDANTE MTO. INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	14	5676,6	N	C	F	E								
172	AYUDANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2	14	5676,6	N	C	F	E								
172	AYUDANTE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2	14	5676,6	N	C	F	E								